

ADENDA N o. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA FONDO DE SUBVENCIONES NO. 01 DE 2023 RESTAURANDO NUESTRO FUTURO PARA FINANCIAR ACUERDOS DE SUBVENCIÓN.

FINANCIACIÓN DE PROYECTOS QUE FORTALEZCAN Y CONSOLIDEN LA CAPACIDAD Y EL COMPROMISO DE ORGANIZACIONES PARA DISEÑAR, FORMULAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES PROPIAS QUE CONTRIBUYAN A LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, LA VERDAD, LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA, LA NO REPETICIÓN Y LA RECONCILIACIÓN A NIVEL NACIONAL Y LOCAL EN COLOMBIA, QUE COMPLEMENTEN O INTEGREN LOS 3 COMPONENTES DE LA ACTIVIDAD ROF, Y BENEFICIEN O TENGAN EL POTENCIAL DE BENEFICIAR DIRECTAMENTE A LAS POBLACIONES DE LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, se expide la presente Adenda No. 1, la cual ajusta lo siguiente:

1. Se modifica el numeral 2.1 Organizaciones Elegibles del Capítulo 2, quedando de la siguiente manera:

2.1 Organizaciones Elegibles

Los beneficiarios del Fondo son personas jurídicas¹ con ánimo y sin ánimo de lucro legalmente constituidas y se denominarán Entidad Receptora de Subvención (GRE). La elegibilidad y selección del beneficiario estará sujeta a un proceso de habilitación y evaluación basado en examinar la capacidad de la organización, la propuesta técnica-financiera, la viabilidad y solidez de la propuesta. Toda Entidad Receptora de Subvención deberá demostrar sus capacidades para gestionar con prudencia el apoyo financiero recibido y deberá ser capaz de demostrar en el proceso de solicitud de subvención que los fondos concedidos proporcionarán la ayuda, asistencia o apoyo esperados. En la siguiente lista se podrán encontrar las organizaciones de interés para el fondo²:

- a. Organizaciones y asociaciones de víctimas
- b. Organizaciones y asociaciones de base comunitaria, productoras o emprendedoras locales
- c. Juntas de Acción Comunal
- d. Consejos Comunitarios, Resguardos Indígenas, u otras organizaciones étnicas de base
- e. Institutos especializados
- f. Cámaras de Comercio
- g. Universidades, o instituciones de investigación académica
- h. Instituciones Educativas de carácter público y privado**
- i. Medios o colectivos de comunicación nacionales, regionales, locales o comunitarios
- j. Organizaciones basadas en la fe o religiosas
- k. Empresas sociales del Estado
- l. ONG (Organizaciones No Gubernamentales)
- m. Empresas del sector privado que respondan a la clasificación de MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas empresas)

¹ El presente Fondo entregará ayuda monetaria únicamente a entidades jurídicas. No tiene alcance a beneficiarios individuales (personas físicas).

² El Fondo de subvenciones no financia actividades relacionadas con participación y/o asistencia técnica orientada a población excombatiente.

³ El Fondo de subvenciones financia actividades que tengan influencia únicamente en el territorio nacional de Colombia.

Nota: Todas las entidades receptoras deberán estar legalmente constituidas en Colombia.

Así mismo, toda Entidad Receptora de Subvención (GRE) que reciba una subvención financiera deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar comprometida con los valores fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la Rendición de Cuentas a las Poblaciones Afectadas (AAP), con la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexuales (PSEA) y con los Principios Humanitarios.
- Estar comprometida con el Principio de Asociación respaldado por la Plataforma Humanitaria Mundial, y con el Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Medidas Especiales de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales y Protección de la Infancia.
- No discriminar a ninguna persona o grupo por motivos de raza, sexo, lengua, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, patrimonio, discapacidad, nacimiento, edad u otra condición.
- No estar implicada ni acusada de ninguna **práctica proscrita en el anexo K**, ni figura en la lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en la lista de inelegibilidad de proveedores del Global Marketplace de las Naciones Unidas.
- En la primera etapa del proceso de Convocatoria y selección, la OIM solicitará a los posibles GRE que firmen un formulario de declaración de conformidad relacionado en la lista de documentos en el **anexo G. Formulario de declaración de conformidad**, en el que certifiquen su adhesión a las normas éticas de la Organización.

Los demás numerales, anexos y formatos de los Términos de Referencia permanecerán vigentes.

FIN DE LA ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA FONDO DE SUBVENCIONES NO. 01 DE 2023 RESTAURANDO NUESTRO
FUTURO PARA FINANCIAR ACUERDOS DE SUBVENCIÓN.
04 DE NOVIEMBRE DE 2023